



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 23 de agosto de 1990

Número 3.333

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

869.- Corrección de errores del *Boletín Oficial de Ceuta*, nº 3.332.

870.- Acuerdo por Pleno Municipal en Sesión celebrada del día 31-7-90 sobre expropiación de la finca ubicada en C/ Echegaray s/n, propiedad de D. Federico Medina Wahnón y otros.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno

862.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam en expte. núm. 515/90 de multa núm. 314/90.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

853.- Notificación de sentencia a D. Serafín Casal Carrasco en juicio de faltas nº 2675/89.

854.- Notificación de sentencia a D. Hamido Moha-

med Brahim Susi en juicio de faltas nº 3169/89.

855.- Citación a D. Abdelkader Amar Hadu en juicio de faltas nº 4515/88.

856.- Notificación de sentencia a D. Jean Dagar Voilon y Abaca-Ou Arzki en juicio de faltas nº 3772.

857.- Notificación de sentencia a D. Mohamed El Hasnoui en juicio de faltas nº 2865/89.

858.- Citación a D. Francisco Javier Alf Rodríguez en juicio de faltas nº 3035/89.

859.- Citación a D. Abdelmalik Abselam Mohamed en juicio de faltas nº 2027/89.

860.- Citación a D. Juan Abad Benítez en juicio de faltas nº 3504/89.

861.- Citación a D. Mohamed Hayad Mohamed en juicio de faltas nº 3859/89.

863.- Citación a D^a María del Carmen Santiago Nieto en juicio de faltas nº 2101/89.

864.- Notificación de sentencia a D^a Rahma Hamido Debdi en juicio de faltas nº 643/89.

865.- Notificación de sentencia a D. Abselam Hamed Mohamed y a D. Ismael Ahmed Mohamed en juicio de faltas nº 394/89.

866.- Notificación de sentencia a D. Ammar Moumene en juicio de faltas nº 3080/89.

867.- Notificación de sentencia a D. Dris Kassen Tuli en juicio de faltas nº 4195/88.

868.- Notificación de sentencia a D. Boubkir Abdelmonin en juicio de faltas nº 423/89.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
 Audiencia del Sr. Secretario General..... de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
 - Administración General..... de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
 - Registro General..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL:..... Juan de Juanes s/n. Telf: 514717. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 515772 de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 513233 de 10 a 13 h. laborables
CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf: 513233
BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf: 513333
POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

¿INTERESA VISITAR?

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,
 HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,
 ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y
 MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS
 SIN COMPROMISO**

ALMACENES

San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CEUTA

CENTRAL:
 Explanada Puntilla
 Telf: 503174

SUCURSALES:
 Avda. Regulares 8 - 10 - 5
 Tlef: 512658
 C/. Daoiz y C/. Antioco
 Telf: 522413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTA NUMERO TRES
DE CEUTA**

853.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2675/89 sobre lesiones ha acordado notificar a D. Seraffín Casal Carrasco, cuyo domicilio se desconoce, la sentencia dictada con fecha cinco de diciembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. David Ngnou como autor responsable de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad y otra de lesiones a la pena de diez mil pesetas de multa o diez días de arresto supletorio, caso de impago de la multa y quince días de arresto menor por la segunda de las faltas y pago de costas.

Ceuta, 13 de agosto de 1990.- Es copia para notificar.-
EL SECRETARIO.

854.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 3169/89 sobre coacciones ha acordado notificar a D. Hamido Mohamed Brahim Susi, nacido en Ceuta el día 13-3-65, hijo de Mohamed y de Jadduch, domiciliado en Cerro Mullas nº 1, la sentencia dictada con fecha 12-7-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. Hamido Mohamed Brahim Susi como autor responsable de una falta de coacciones tipificada en el art. 585-5 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta, 9 de agosto de 1990.- Es copia para notificar.-
EL SECRETARIO.

855.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas número 4515/88 sobre estafa contra D. Abdelkader Amar Hadu, con T.E. nº 6.271 sin más datos que aportar cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 9 de agosto de 1990.- **EL JUEZ.- EL SECRETARIO.**

856.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 3772 sobre lesiones ha acordado notificar a D. Jean Dagar Voilon y Abaca-Ou Arzki, la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1990, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abacauo Arzki como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas.

Ceuta, 9 de agosto de 1990.- Es copia para notificar.-
EL SECRETARIO.

857.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2865/89 sobre lesiones ha acordado notificar

a D. Mohamed El Hasnau, cuyo domicilio en Ceuta se ignora, la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed El Hasnau y a Dª Encarnación Delgado Romero como autores responsables de una falta de lesiones y amenazas a la pena de tres días de arresto menor y un día y a D. Mohamed Hasnau a un día de arresto menor.

Ceuta, 9 de agosto de 1990.- Es copia para notificar.
EL SECRETARIO.

858.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas número 3035/89 sobre desobediencia contra D. Francisco Javier Alí Rodríguez, nacido en Ceuta el 9-12-68, hijo de Chaib y de María Gracia con D.N.I. 45.074.829, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 3, sito en Serrano Orive s/n, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 9 de agosto de 1990.- **EL JUEZ.- EL SECRETARIO.**

859.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas número 2027/89 sobre lesiones contra D. Abdelmalik Abselam Mohamed, nacido en Ceuta el 25-4-56, hijo de Abselam y Aixa con D.N.I. 45.090.658, y Ahmed Mohamed Hannan, nacido en Ceuta el 15-11-60, hijo de Mohamed e Himo con D.N.I. 45.090.161, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 3, sito en la calle Serrano Orive s/n, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 9 de agosto de 1990.- **EL JUEZ.- EL SECRETARIO.**

860.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas número 3504/89 sobre lesiones contra D. Juan Abad Benítez, nacido en Ceuta el 15-5-57, hijo de Lázaro y de María con D.N.I. 45.063.751, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 3 sito en Serrano Orive s/n, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 9 de agosto de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

861.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 3859/89, sobre desobediencia ha mandado citar a D. Mohamed Hayad Mohamed para que el próximo día 4 de octubre a las 10,30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, firmo la presente en Ceuta, a 14 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

DELEGACION DEL GOBIERNO

862.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Abdeslam Mohamed Abdeslam, de conformidad a lo establecido en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:
"Fecha: 24 de julio de 1990. Exp. núm: 515/90.
Asunto: Notificación de multa núm. 314/90. Interesado D. Abdeslam Mohamed Abdeslam. Domicilio Príncipe Felipe nº 2.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por extravío de su TIR nº 99013809, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable del art. 17) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto ha resuelto imponerle una multa de 1.000 ptas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL."

Ceuta, 16 de agosto de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CEUTA

863.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas número 2101/89 sobre lesiones contra Dª María del Carmen Santiago Nieto, nacida en Ceuta el 16-5-70, hija de Juan y Carmen con D.N.I. nº 45.082.053, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 3, sito en la calle Serrano Orive s/n, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibida de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la indicada, la detengan y la pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 14 de agosto de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

864.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 643/89 sobre lesiones en agresión ha acordado notificar a Dª Rahma Hamido Debdi, la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dª Rahma Hamido Debdi y D. Abdeslam Al-Lal Abdeslam, como autores responsables de un falta de lesiones del art. 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este juicio, por mitad.

Ceuta, 16 de agosto de 1990.- Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.

865.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 394/89 sobre lesiones ha acordado notificar a D. Abslam Hamed Mohamed y a D. Ismael Ahmed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abslam Hamed Mohamed y a D. Ismael Ahmed Mohamed, de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta, 16 de agosto de 1990.- Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.

866.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 3080/89 sobre imprudencia, ha acordado notificar a D. Ammar Moumene, nacido en Ain-Falcroun el 7-7-1937, conductor del coche VD-232324 la sentencia dictada con fecha 27 de julio de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ammar Moumene como autor responsable de una falta de imprudencia con infracción de Reglamentos, tipificada en el art. 586- bis del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y multa de 50.000 pts., así como a que indemnice a D. Aurelio Joaquín Morón Martín en la cantidad de 376.453 pts por los daños sufridos en su motocicleta, así como en la suma de 67.500 pts., por los 15 días de impedimento para sus ocupaciones habitua-

les, más 50.000 pts., en concepto de precio del dolor y 20.000 pts., por las secuelas y al pago de las costas de este juicio. Asimismo, debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros Zurich a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y en su caso voluntario, del vehículo matrícula VD-232324 con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia. La indemnización devengará a partir de la fecha el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo en su caso, lo dispuesto en el art. 45 de la Ley General Presupuestaria."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente en Ceuta, a 17 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

867.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 4195/88 sobre amenazas, ha acordado notificar a D. Dris Kassen Tuli, cuyos demás datos de filiación se desconocen, si bien reside en Marruecos, la sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Dris Kassen Tuli, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente en Ceuta, a 18 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

868.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 423/89 sobre imprudencia ha acordado notificar a D. Boubkir Abdelmonin, residente en Avda. My Alf Rachid, 7 de Chefchaoen (Marruecos), titular del coche 3804-1/3, la sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo declarar y declaro que D. Pedro Ruiz García incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta tipificada de imprudencia simple cuya responsabilidad ha quedado extinguida. Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a D. Boubkir Abdelmonin en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este juicio. Asimismo, debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros Mudespa a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y en su caso voluntario del vehículo matrícula CE-6731-B con la única limitación caso de que exista, de que se haya pactado un límite

cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia. La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo en su caso, lo dispuesto en el art. 45 de la Ley General Presupuestaria..."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente en Ceuta, a 17 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

869.- Corrección de errores.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, promoción interna, insertas en el *Boletín Oficial* de la Ciudad número 3.332, de 16 de agosto de 1990, anuncio número 851, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la base segunda, letra g) donde dice: "... y contar con cinco años de servicios en la subescala" debe decir "... y contar con dos años de antigüedad, al menos, en la subescala".

- En la base sexta, fase de concurso, donde dice: "La antigüedad se valorará con un máximo de 4,5 puntos y un mínimo de punto a los dos años de servicio. Los cursos relacionados con las funciones propias de la plaza se valorarán hasta 2 puntos por curso", debe decir: "La antigüedad se valorará con un máximo de 4,5 puntos y un mínimo de 1 punto a los dos años de servicio. Los cursos relacionados con las funciones propias de la plaza se valorarán hasta 2 puntos por el total de los mismos."

Ceuta, 21 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.

870.- El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de julio de este año, adoptó acuerdo aprobando la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación que ha sido elaborada con motivo de la expropiación de la finca registral nº 2519 sita en C/. Echegaray s/n, propiedad de D. Federico Medina Wahnón y otros, así como la tasación individual como procedimiento a seguir y la necesidad de ocupar la finca que figura en dicha relación, afectada por el PERI "Recinto Sur 1ª Fase".

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artº. 21,2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Ceuta, 16 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Boletín Oficial de Ceuta
 Ayuntamiento de Ceuta
 Depósito Legal de 1985

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar200 pts.
- Suscripción anual.....8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

 - 1 plana5.000 pts. por publicación.
 - 1/2 plana.....2.500 pts. por publicación.
 - 1/4 plana.....1.250 pts. por publicación.
 - 1/8 plana.....675 pts. por publicación.
 - Por cada línea.....60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

**Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA**